

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 89/2021 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Reacondicionamiento del Sistema de Agua Potable en San Carlos de Bolívar", en jurisdicción del partido de Bolívar, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa MIAVASA S.A. por la suma de pesos doscientos noventa y un millones trescientos setenta y tres mil trescientos treinta y cuatro con treinta y seis centavos (\$291.373.334,36) para obra, a la que agregándole la suma de pesos veintinueve millones ciento treinta y siete mil trescientos treinta y tres con cuarenta y cuatro centavos (\$29.137.333,44) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos dos millones novecientos trece mil setecientos treinta y tres con treinta y cuatro centavos (\$2.913.733,34) para Dirección e Inspección (art. 8º de la Ley N° 6.021) y la suma de pesos ocho millones setecientos cuarenta y un mil doscientos con tres centavos (\$8.741.200,03) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos trescientos treinta y dos millones ciento sesenta y cinco mil seiscientos uno con diecisiete centavos (\$332.165.601,17), estableciéndose un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ochenta y cuatro millones quinientos noventa y tres mil setecientos siete con sesenta y nueve centavos (\$84.593.707,69) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ochocientos cuarenta y cinco mil novecientos treinta y siete con ocho centavos (\$845.937,08) para dirección e inspección, la suma de pesos dos millones quinientos treinta y siete mil ochocientos once con veintitrés centavos (\$2.537.811,23) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos ochenta y siete millones novecientos setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y seis (\$87.977.456).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13271 - OB 60 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 105 - CTA.ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 para lo cual la Dirección Provincial de Agua y Cloacas realizará las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2023 la suma de pesos ciento cinco millones quinientos setenta y dos mil novecientos cuarenta y siete (\$105.572.947) y para el diferido 2024 la suma de pesos ciento treinta y ocho millones seiscientos quince mil ciento noventa y ocho con diecisiete centavos (\$138.615.198,17), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Rechazar la impugnación realizada por la empresa CM CONSTRUCCIONES S.A. - CIS S.A. BOLIVAR UT, a la Licitación Pública que nos ocupa, por resultar improcedente.

ARTÍCULO 8º. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: TECNIPISOS S.A.; TECMA S.A. - CHOIX S.A. UT; y CONSTRUCCIONES Y TENDIDOS DEL SUR S.A.

ARTÍCULO 9º. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 11. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 12. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

DIRECCIÓN DE VIALIDAD**RESOLUCIÓN N° 449-DVMIYSPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Febrero de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-14795347-GDEBA-DVMIYSPGP mediante el cual se da cuenta del resultado obtenido en la Licitación Pública internacional N°1/2021 celebrada el 17 de Agosto de 2021, para la realización de la obra: "Etapa 1 de la Intervención Integral en Ruta Provincial N° 6", integrada por cinco (5) Lotes, incluida en el "Programa de Conectividad y Seguridad en Corredores Viales de la Provincia de Buenos Aires" con financiamiento externo del Banco Interamericano de Desarrollo (Préstamo 4416/OC-AR); y

CONSIDERANDO:

Que el Lote 1 corresponde a la obra: "Etapa 1 de la Intervención Integral en Ruta Provincial N° 6, tramo 1: kilómetro 30,500 (R.P. N° 215) - kilómetro 93,300 (Autopista Ezeiza - Cañuelas)", con una longitud de 62.800 metros, en jurisdicción de los Partidos de La Plata, Brandsen, San Vicente y Cañuelas, con un Presupuesto Oficial de Pesos quinientos cincuenta y dos millones ciento sesenta y dos mil ochocientos treinta y tres con nueve centavos (\$552.162.833,09), que actualizado a

agosto/21 (NO-2021-23968511-GDEBA-GTDV, obrante a orden 65), importa el monto de pesos setecientos cuarenta y tres millones novecientos veinticinco mil seiscientos setenta y dos con cinco centavos (\$743.925.672,05), con plazos de ejecución y conservación de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos para cada una de las etapas;

Que el Lote 2 comprende la obra "Etapa 1 de la Intervención Integral en Ruta Provincial Nº 6, tramo 2: kilómetro 93,300 (Autopista Ezeiza - Cañuelas) - kilómetro 116,265 (R.P. Nº 40)", con una longitud de 22.965 metros, en jurisdicción de los Partidos Cañuelas, General Las Heras y Marcos Paz, con un Presupuesto Oficial de Pesos mil ciento sesenta y nueve millones seiscientos nueve mil cuatrocientos cinco con cinco centavos (\$1.169.609.405,05), que actualizado a agosto/21 (NO-2021-23968511-GDEBA-GTDV, orden 65), alcanza la suma de Pesos mil quinientos setenta y cinco millones ochocientos siete mil setecientos treinta y tres con setenta y siete centavos (\$1.575.807.733,77), con plazos de ejecución y conservación de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos para cada una de las etapas;

Que el Lote 3 abarca la obra: "Etapa 1 de la Intervención Integral en Ruta Provincial Nº 6, tramo 3: kilómetro 116,265 (R.P. Nº 40) - kilómetro 136,675 (R.P. Nº 24)", con una longitud de 20.410 metros, en jurisdicción de los Partidos de General Las Heras, Marcos Paz y General Rodríguez, con un Presupuesto Oficial de Pesos mil doscientos sesenta y seis millones doscientos sesenta y siete mil ochocientos siete con cincuenta y cuatro centavos (\$1.266.267.807,54), que actualizado a agosto/21 (NO-2021-23968511-GDEBA-GTDV, orden 65), asciende al monto de Pesos un mil setecientos seis millones treinta y cinco mil diecinueve con cuarenta y nueve centavos (\$1.706.035.019,49), con iguales plazos de ejecución y conservación que los Lotes Nº 1 y 2;

El Lote 4, corresponde a la obra: "Etapa 1 de la Intervención Integral en Ruta Provincial Nº 6, tramo 4, kilómetro 174,250 (R.N. Nº 8) - kilómetro 197,050 (Rotonda Acceso Campana)", con una longitud de 22.800 metros, en jurisdicción de los Partidos de Campana, Exaltación de la Cruz y Pilar, con un Presupuesto Oficial de Pesos mil ochocientos noventa y cuatro millones seiscientos cuarenta y cinco mil setenta y seis con ocho centavos (\$1.894.645.076,08), que actualizado a agosto/21 (NO-2021-23968511-GDEBA-GTDV, Orden Nº 65), importa la suma de Pesos dos mil quinientos cincuenta y dos millones seiscientos cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y tres con trece centavos (\$2.552.643.943,13) e idénticos plazos de construcción y conservación que los de los Lotes anteriores;

El Lote 5, comprende la obra: "Etapa 1 de la Intervención Integral en Ruta Provincial Nº 6, tramo 5: kilómetro 197,050 (Rotonda Acceso Campana) - kilómetro 208,750 (R.N. Nº 12)", con una longitud de 11.700 metros, en jurisdicción de los Partidos de Campana y Zárate, con un Presupuesto Oficial de Pesos cuatrocientos cuarenta y un millones setecientos siete mil trescientos cuatro con setenta y un centavos (\$441.707.304,71), que actualizado a agosto/21 (NO-2021-23968511-GDEBA-GTDV, orden 65), alcanza el monto de Pesos quinientos noventa y cinco millones ciento nueve mil seiscientos uno con treinta y nueve centavos (\$595.109.601,39) y los mismos plazos de ejecución y conservación que los de los restantes Lotes;

Que el marco normativo de las tareas a contratar se regirá por los "Políticas para la adquisición de bienes y obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo", versión GN-2349-9 Marzo/11 y en forma supletoria por los lineamientos establecidos en el Decreto N° 1299/16, aprobatorio del "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)", el cual autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario;

Que por RESO-2021-625-GDEBA-DVMIYSPGP obrante a número de orden 27, se aprobó el pliego y el proyecto y se autorizó el llamado a Licitación Pública Internacional, para la ejecución de la obra de referencia, en el marco del Decreto N° 1299/16, aprobatorio del "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB);

Que a número de orden 34 (IF-2021-21076093-GDEBA-DPTLYGDV) luce constancia de publicación en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en el orden 35 (IF-2021-21072921-GDEBA-DPTLYGDV) se agrega la constancia de publicidad en el Boletín Oficial, y a orden 36 (IF-2021-21076342-GDEBA-DPTLYGDV) consta publicación en diarios de alcance regional y nacional; y a orden 37 (IF-2021-21073545-GDEBA-DPTLYGDV) se agregan constancias de invitaciones a empresas del ramo;

Que a número de orden 40, (página 644), obra certificado de Saldo de Capacidad Técnico Financiera actualizado correspondiente a la firma Coarco S.A.; en orden 46, (página 130), obra certificado de Saldo de Capacidad Técnico Financiera actualizado correspondiente a la firma Vial Agro S.A., informados por la Dirección Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; la firma José Luis Triviño S.A. - Biales S.A. UT R.P. Nº 6, en su lugar, documenta a través de los formularios FIN 3.3 (orden 48, páginas 505/ 507) y FIN 3.4 (orden 48, página 499), los respaldo técnicos financieros equivalentes; la empresa Ingevial S.A. documenta a través de los formularios FIN 3.3 orden 41 (página 157) y FIN 3.4 orden 41 (página 58) los respaldos técnicos financieros equivalentes;

Que al acto de apertura del proceso licitatorio, realizado el día 17 de agosto de 2021, se presentaron dos (2) oferentes para el Lote 1; siete (7) oferentes para el Lote 2; siete (7) oferentes para el Lote 3; tres (3) oferentes para el Lote 4; y tres (3) oferentes para el Lote 5, tal como se desprende del acta obrante a número de orden 51, identificada como ACTA-2021-21182526-GDEBA-DPTLYGDV.

Que en dicho acto y según consta en las observaciones del mismo la empresa Coarco S.A. presentó descuentos de 0,50 % por adjudicación conjunta de los Lotes 4 y 5, para todos y cada uno de los ítems excluida la suma provisional, siendo de esta forma la oferta del Lote 4 de Pesos dos mil trescientos doce millones ciento noventa y siete mil cuarenta y cuatro con sesenta y tres centavos (\$2.312.197.044,63) y la del Lote 5 de Pesos quinientos noventa y un millones doscientos cuarenta mil setecientos diez con setenta y nueve centavos (\$591.240.710,79). Por su parte la firma José J. Chediak S.A.I.C.A. ofreció descuentos sobre todos y cada uno de los precios unitarios cotizados del 2% del Lote 2 por adjudicación conjunta con el Lote 3, quedando su oferta en Pesos mil setecientos treinta y dos millones seiscientos cuarenta mil (\$1.732.640.000,00), en el Lote 3 por adjudicación conjunta con el Lote 2 o 4, Pesos mil setecientos sesenta millones (\$1.760.000.000,00) y en el Lote 4 por adjudicación conjunta con el Lote 3, Pesos dos mil setecientos catorce millones seiscientos mil (\$2.714.600.000,00). Asimismo la empresa Vial Agro S.A. presentó descuentos sobre todos y cada uno de los ítems de la oferta del Lote 2 (2,61 %), ascendiendo a la suma de Pesos mil setecientos seis millones trescientos dos mil trescientos sesenta con un centavo (\$1.706.302.360,01), de la oferta del Lote 3 (5,60 %), Pesos mil setecientos veintinueve millones quinientos noventa y tres mil cuatrocientos veintitrés con veinticuatro centavos (\$1.729.593.423,24) y de la oferta del Lote 4 (3,20 %), Pesos dos mil setecientos cuarenta y un millones ochocientos treinta mil setecientos setenta y uno con

veinte centavos (\$2.741.830.771,20).

Que en el orden 48, páginas 97/100 (PD-2021-21173452-GDEBA-DPTLYGDV) la UT R.P. N° 6 compuesta por las empresas José Luis Triviño S.A. - Briales S.A. acompaña la póliza N° 925.012, de seguro de caución emitida por Alba Compañía Argentina de Seguros S.A.; en orden 40, páginas 15/22 (PD-2021-21078014-GDEBA-DPTLYGDV) la empresa Coarco S.A. acompaña la póliza única N° 7897549, de seguro de caución emitida por Fianzas y Créditos S.A. Compañía Argentina de Seguros; en orden 41, páginas 7/11 (PD-2021-21179182-GDEBA-DPTLYGDV) la empresa Ingevial S.A. acompaña la póliza N° 798.119, de seguro de caución emitida por Fianzas y Créditos S.A. Compañía Argentina de Seguros; en orden 46, páginas 132/146 (PD-2021-21171975-GDEBA-DPTLYGDV) la empresa Vial Agro S.A. acompaña las pólizas N° 1795766, 1795767 y 1795768, de seguros de caución emitidas por La Mercantil Andina S.A.;

Que en el orden 65 (IF-2021-24136514-GDEBA-DPTLYGDV) se establece la actualización del presupuesto oficial, al mes de agosto/21, para el Lote 1, en la suma de Pesos setecientos cuarenta y tres millones novecientos veinticinco mil seiscientos setenta y dos con cinco centavos (\$743.925.672,05); para el Lote 2, en la suma de Pesos mil quinientos setenta y cinco millones ochocientos siete mil setecientos treinta y tres con setenta y siete centavos (\$1.575.807.733,77); para el Lote 3, en la suma de Pesos mil setecientos seis millones treinta y cinco mil diecinueve con cuarenta y nueve centavos (\$1.706.035.019,49); para el Lote 4, en la suma de Pesos dos mil quinientos cincuenta y dos millones seiscientos cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y tres con trece centavos (\$2.552.643.943,13); y para el Lote 5, en la suma de Pesos quinientos noventa y cinco millones ciento nueve mil seiscientos uno con treinta y nueve centavos (\$595.109.601,39);

Que en número de orden 80, páginas 68/95 (IF-2021-26909791-GDEBA-DPTLYGDV) luce planilla comparativa de ofertas; Que a orden número 80 (IF-2021-26909791-GDEBA-DPTLYGDV) se expide la Comisión de Preadjudicación designada, agregando Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Pre adjudicación, en el que se ha considerado la combinación de los cinco (5) Lotes en simultáneo al proponer las empresas pre adjudicatarias, de acuerdo a los Criterios de Evaluación de las Ofertas y Calificación de los Firmas Oferentes indicados en la IAO.35 "Evaluación de las Ofertas" (PLIEG-2021-14812185-GDEBA-UCPDV, orden 11, páginas 31/32). Destaca que debido a la escasa diferencia en el monto global entre las primeras combinaciones, esta Comisión procedió a realizar el estudio completo de calificaciones de las dos alternativas de menor monto, resultando ambas potencialmente elegibles por ajustarse sustancialmente a los requisitos de la licitación, y encontrarse calificadas para ejecutar los trabajos con los precios propuestos. Sin perjuicio de ello, de las dos combinaciones analizadas, escoge la Alternativa 1, que importa un monto global de Pesos siete mil doscientos cuarenta y dos millones cuatrocientos veintiún mil trescientos ochenta y seis con treinta y ocho centavos (\$7.242.421.386,38) incluidas las sumas provisionales, por resultar la de menor valor, en comparación con la Alternativa 2, representando, un incremento inferior al 1,4 % respecto del Presupuesto Oficial actualizado a agosto/2021 de Pesos siete mil ciento cuarenta y tres millones quinientos diecinueve mil trescientos cincuenta y cuatro con catorce centavos (\$7.143.519.354,14); asimismo aclara que en su informe se da cumplimiento a las observaciones efectuadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en el orden 75 (NOTA CSC-CAR 3324/21).

Que la Comisión de Preadjudicación considera conveniente preadjudicar los trabajos, para el Lote 1, a la APCA José Luis Triviño S.A. (C.U.I.T. N° 30-71426920-4) - Briales S.A. (C.U.I.T. N° 30-61080999-1) UT R.P. N° 6, por entender que su propuesta de Pesos novecientos diecinueve millones doscientos noventa y dos mil ciento siete con cincuenta y un centavos (\$919.292.107,51-incluida la suma provisional), que representa un incremento equivalente al 23,57 % del Presupuesto Oficial actualizado a agosto/2021, resulta la más conveniente a los intereses fiscales y cumplemanta los requisitos del Pliego Específico de Licitación; para el Lote 2, a la empresa Ingevial S.A. (C.U.I.T. N° 30-65083338-0), que presentara cotización por Pesos un mil seiscientos ochenta y nueve millones seiscientos siete mil setecientos cuarenta y siete con cincuenta y un centavos (\$1.689.607.747,51 -incluida la suma provisional), que luego de la corrección de las cantidades consignadas en los ítems N° 15 "Carpetas Asfálticas Tipo SMA 19 con AM3 en 0,05 m de espesor" y N° 25 "Señalamiento Horizontal por Pulverización", asciende a la suma de Pesos un mil seiscientos noventa millones noventa y ocho mil cien con veintiún centavos (\$1.690.098.100,21 -incluida la suma provisional), que representa un aumento del orden del 7,25 % del Presupuesto Oficial actualizado a agosto/2021, resultando la más conveniente a los intereses fiscales y satisfecho el requerimiento efectuado por dicha Comisión en las páginas 1/3 del orden 62 (IF-2021-24127550-GDEBA-DPTLYGDV), mediante la anexión de la nota de la empresa pre adjudicataria prestando conformidad a la oferta corregida (página 4 del mismo orden), cumplimenta los requisitos del Pliego Específico de Licitación; para el Lote 3, a la firma Vial Agro S.A. (C.U.I.T. N° 30-50501218-2), por entender que su propuesta, con descuento e incluida la suma provisional, de Pesos un mil setecientos veintinueve millones quinientos noventa y tres mil cuatrocientos veintitrés con veinticuatro centavos (\$1.729.593.423,24), representa un incremento equivalente al 1,38 % del Presupuesto Oficial actualizado a agosto/2021, resulta la más conveniente a los intereses fiscales y cumplimenta los requisitos del Pliego Específico de Licitación; para el Lote 4, a la Empresa Coarco S.A., por entender que su propuesta con descuento e incluida la suma provisional de Pesos dos mil trescientos doce millones ciento noventa y siete mil cuarenta y cuatro con sesenta y tres centavos (\$2.312.197.044,63), representa una economía del orden del 9,42 % del Presupuesto Oficial actualizado a agosto/2021, resulta la más conveniente a los intereses fiscales y satisfecho el requerimiento efectuado por la Comisión de Preadjudicación en las páginas 1/3 del orden 63 (IF-2021-24128778-GDEBA-DPTLYGDV), a través de la anexión de la documentación en las páginas 27/36 de dicho orden y en el orden 64 (IF-2021-24135856-GDEBA-DPTLYGDV, página 9), cumplimenta los requisitos del Pliego Específico de Licitación; y, para el Lote 5, a la Empresa Coarco S.A. (C.U.I.T. N° 30-51650063-4), por entender que su propuesta con descuento e incluida la suma provisional de Pesos quinientos noventa y un millones doscientos cuarenta mil setecientos diez con setenta y nueve centavos (\$591.240.710,79), representa una economía del orden del 0,65 % del Presupuesto Oficial actualizado a agosto/2021, resulta la más conveniente a los intereses fiscales y satisfecho el requerimiento efectuado por la Comisión de Preadjudicación en las página 1/3 del orden 63 (IF-2021-24128778-GDEBA-DPTLYGDV), a través de la anexión de la documentación en las páginas 37/38 de dicho orden y en el orden 64 (IF-2021-2021-24135856-GDEBA-DPTLYGDV, página 10/39), cumplimenta los requisitos del Pliego Específico de Licitación.

Que en orden 84 se acompaña la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo al referido Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de preadjudicación;

Que a número de orden 86, el Consejo Técnico de la Repartición comparte el criterio de la Comisión de Preadjudicación, aconsejando adjudicar los trabajos licitados a las empresas consignadas en su dictamen, por resultar la más conveniente a los intereses fiscales y cumplimentar sustancialmente las Pautas del Pliego Licitatorio, dejando constancia que el resto de

las propuestas presentadas por los oferentes para los Lotes 1, 2, 3, 4 y 5, quedarán supeditadas a la firma del correspondiente Contrato con las empresas recomendadas, devolviéndose oportunamente las garantías que adjuntaran en resguardo de sus ofertas;

Que a número de orden 123 como archivo de trabajo, surge que de las constancias del Registro de Juicios y la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado resulta la inexistencia de juicios contra las firmas referidas, que obsten la presente gestión;

Que a orden 142, se acompaña la prórroga de validez del mantenimiento de oferta de las empresas preadjudicatarias;

Que a orden 147, la Comisión de Preadjudicación, en nueva intervención, informa que "...a fin de atender la observación formulada por la Contaduría General de la Provincia procede a rectificar el monto informado en el 5º párrafo de pág.66 del despacho de comisión de profesionales obrante en Orden 80, del siguiente modo: Donde dice: "...El monto global de la Alternativa 1 (\$7.242.421.386,38) representa respecto al Presupuesto oficial actualizado a agosto de 2021 (\$7.143.519.354,14), una diferencia en más inferior al 1,4 %. Debe decir: ...El monto global de la Alternativa 1 (\$7.242.421.386,38), representa respecto al presupuesto oficial actualizado a agosto de 2021 (\$7.173.521.969,83) una diferencia en más inferior al 1 %..." La presente rectificación, no altera de modo alguno las conclusiones generales enunciadas oportunamente por esta Comisión de Profesionales en su dictamen de Orden 80...."

Que a número de orden 153 el Departamento Contable agrega las correspondientes solicitudes de gastos;

Que a orden 159/162, obran comprobantes de Formulario A-404 W-ARBA;

Que a número de orden 163/167, obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que en orden 108, 117 y 123 han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y tomado vista la Fiscalía de Estado, respectivamente, quienes son contestes en señalar que encontrándose satisfechos los recaudos previstos en la normativa aplicable al proyecto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Licitación Pública Internacional realizada, y adjudique de la forma propuesta por la Comisión interviniente;

Que en orden 177/182, se incorporar saldos de capacidad técnico-financiera actualizados, expedidos por la Dirección Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9º inciso n) del decreto Ley N° 7943/72, conforme Ley N° 6021;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública Internacional N° 1/2021 llevada a cabo el 17 de agosto de 2021 con el objeto de contratar la obra: "Etapa 1 de la Intervención Integral en Ruta Provincial N° 6", integrada por cinco (5) Lotes, con un Presupuesto Oficial actualizado a Agosto 2021 de pesos siete mil ciento setenta y tres millones quinientos veintiún mil novecientos sesenta y nueve con ochenta y tres centavos (\$7.173.521.969,83), incluida en el "Programa de Conectividad y Seguridad en Corredores Viales de la Provincia de Buenos Aires" con financiamiento externo del Banco Interamericano de Desarrollo (Préstamo 4416/OC-AR), con plazos de ejecución y conservación de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos para cada una de las etapas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar, para el Lote 1: "Etapa 1 de la Intervención Integral en Ruta Provincial N° 6, tramo 1: kilómetro 30,500 (R.P. N° 215) - kilómetro 93,300 (Autopista Ezeiza - Cañuelas)", con una longitud de 62.800 metros, en jurisdicción de los Partidos de La Plata, Brandsen, San Vicente y Cañuelas, a la APCA José Luis Triviño S.A., C.U.I.T. N° 30-71426920-4 - Biales S.A.R.P N° 6, C.U.I.T. N° 30-61080999-1, por su propuesta de pesos novecientos diecinueve millones doscientos noventa y dos mil ciento siete con cincuenta y un centavos (\$919.292.107,51) incluida la suma provisional, que representa un incremento equivalente al 23,57 % respecto del presupuesto oficial actualizado a agosto 2021, resulta la más conveniente a los intereses fiscales y satisfaciendo los requisitos correspondientes.

ARTÍCULO 3º. Imputar la suma indicada para el Lote 1, con cargo a la siguiente imputación: Ju 14 - Ent 40 - Pr 4 - Sp 10 - Pry 12776 - Ob 51 - Ej 2022 - In 4 - Ppr 2 - Ppa 2 - Fuente de financiamiento 11 Rentas Generales Ub Geográfica 889 Varios Municipios - Cta. Escritural 55000 Mon 1 - Importe pesos doscientos veintiocho millones quinientos cuarenta y cuatro mil ciento cuarenta y seis (\$228.544.146,00); Ej 2022 - In 4 - Ppr 2 - Ppa 2 - Fuente de financiamiento 12 Recursos Propios - Ub Geográfica 889 Varios Municipios - Cta. Escritural 604416 - Mon 1 - Importe pesos seiscientos setenta y tres millones ochenta y cinco mil quinientos treinta y tres (\$673.085.533,00); por un monto total de pesos novecientos un millones seiscientos veintinueve mil seiscientos setenta y nueve (\$901.629.679,00); Primer diferido de pesos diecisiete millones seiscientos sesenta y dos mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y un centavos (\$17.662.428,51).

ARTÍCULO 4º. Adjudicar para el Lote 2, "Etapa 1 de la Intervención Integral en Ruta Provincial N° 6, tramo 2: kilómetro 93,300 (Autopista Ezeiza - Cañuelas) - kilómetro 116,265 (R.P. N° 40)", con una longitud de 22.965 metros, en jurisdicción de los Partidos Cañuelas, General Las Heras y Marcos Paz con plazos de ejecución y conservación de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos para cada una de las etapas, a la empresa Construcciones Ingevial S.A., C.U.I.T. N° 30-65083338-0, por el monto de su propuesta de pesos un mil seiscientos noventa millones noventa y ocho mil cien con veintiún centavos (\$1.690.098.100,21) incluida la suma provisional, que representa un aumento del orden del 7,25 % respecto del presupuesto oficial actualizado a Agosto 2021, por resultar la más conveniente a los intereses fiscales y satisfacer los requisitos del pliego específico de licitación.

ARTÍCULO 5º. Imputar la suma indicada para el Lote 2, con cargo a la siguiente imputación: Ju 14 - Ent 40 - Pr 4 - Sp 10 - Pry 12774 - Ob 51 - Ej 2022 - In 4 - Ppr 2 - Ppa 2 - Fuente de financiamiento 11 Rentas Generales Ub Geográfica 889 Varios Municipios - Cta. Escritural 55000 Mon 1 - Importe pesos ciento setenta y tres millones cuatrocientos setenta y ocho mil ciento quince (\$173.478.115,00); Ej 2022 - In 4 - Ppr 2 - Ppa 2 - Fuente de financiamiento 12 Recursos Propios - Ub Geográfica 889 Varios Municipios - Cta. Escritural 604416 - Mon 1 - Importe pesos quinientos cincuenta y ocho millones novecientos treinta mil treinta y cuatro (\$558.930.034,00); por un importe total de pesos setecientos treinta y dos millones cuatrocientos ocho mil ciento cuarenta y nueve (\$732.408.149,00); Primer diferido de pesos setecientos millones (\$700.000.000,00); Segundo diferido de pesos doscientos cincuenta y siete millones seiscientos ochenta y nueve mil

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 14 de marzo de 2022

novecientos cincuenta y uno con veintiún centavos (\$257.689.951,21).

ARTÍCULO 6º. Adjudicar el Lote 3 “Etapa 1 de la Intervención Integral en Ruta Provincial Nº 6, tramo 3: kilómetro 116,265 (R.P. Nº 40) - kilómetro 136,675 (R.P. Nº 24)”, con una longitud de 20.410 metros, en jurisdicción de los Partidos de General Las Heras, Marcos Paz y General Rodríguez, con plazos de ejecución y conservación de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos para cada una de las etapas, a la empresa Vial Agro S.A., C.U.I.T. Nº 30-50501218-2, por la suma de su propuesta con descuento e incluida la suma provisional de pesos un mil setecientos veintinueve millones quinientos noventa y tres mil cuatrocientos veintitrés con veinticuatro centavos (\$1.729.593.423,24), que representa un incremento equivalente al 1,38 % respecto del presupuesto oficial actualizado a Agosto 2021, por resultar la más conveniente a los intereses fiscales y satisfacer los requisitos del pliego específico de licitación.

ARTÍCULO 7º. Imputar la suma indicada para el Lote 3, con cargo a la siguiente imputación: Ju 14 - Ent 40 - Pr 4 - Sp 10 - Pry 12996 - Ob 51 - Ej 2022 - In 4 - Ppr 2 - Ppa 2 - Fuente de financiamiento 11 Rentas Generales Ub Geográfica 889 Varios Municipios - Cta. Escritural 55000 Mon 1 - Importe pesos cien millones cuatrocientos veintitrés mil (\$100.423.000,00); Ej 2022 - In 4 - Ppr 2 - Ppa 2 - Fuente de financiamiento 12 Recursos Propios - Ub Geográfica 889 Varios Municipios - Cta. Escritural 604416 - Mon 1 - Importe pesos doscientos setenta y ocho millones quinientos setenta y siete mil (\$278.577.000,00); por un importe total de pesos trescientos setenta y nueve millones (\$379.000.000,00); Primer diferido de pesos ochocientos millones (\$800.000.000,00); Segundo diferido de pesos quinientos cincuenta millones quinientos noventa y tres mil cuatrocientos veintitrés con veinticuatro centavos (\$550.593.423,24).

ARTÍCULO 8º. Adjudicar el Lote 4 “Etapa 1 de la Intervención Integral en Ruta Provincial Nº 6, tramo 4, kilómetro 174,250 (R.N. Nº 8) - kilómetro 197,050 (Rotonda Acceso Campana)”, con una longitud de 22.800 metros, en jurisdicción de los Partidos de Campana, Exaltación de la Cruz y Pilar, con plazos de ejecución y conservación de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos para cada una de las etapas, a la empresa Coarco S.A., C.U.I.T. Nº 30-51650063-4, por entender que su propuesta, con descuento e incluida la suma provisional, de pesos dos mil trescientos doce millones ciento noventa y siete mil cuarenta y cuatro con sesenta y tres centavos (\$2.312.197.044,63), representa una economía del orden del 9,42 % respecto del presupuesto oficial actualizado a Agosto 2021, por resultar la más conveniente a los intereses fiscales y satisfacer los requisitos del pliego específico de licitación.

ARTÍCULO 9º. Imputar la suma indicada para el Lote 4, con cargo a la siguiente imputación: Ju 14 - Ent 40 - Pr 4 - Sp 10 - Pry 12775 - Ob 51 - Ej 2022 - In 4 - Ppr 2 - Ppa 2 - Fuente de financiamiento 11 Rentas Generales Ub Geográfica 889 Varios Municipios - Cta. Escritural 55000 Mon 1 - Importe pesos doscientos treinta millones quinientos noventa y ocho mil ciento quince (\$230.598.115,00); Ej 2022 - In 4 - Ppr 2 - Ppa 2 - Fuente de financiamiento 12 Recursos Propios - Ub Geográfica 889 Varios Municipios - Cta. Escritural 604416 - Mon 1 - Importe pesos setecientos un millones setecientos noventa mil treinta y tres (\$701.790.033,00); por un importe total de pesos novecientos treinta y dos millones trescientos ochenta y ocho mil ciento cuarenta y ocho (\$932.388.148,00); Primer diferido de pesos ochocientos millones (\$800.000.000,00); Segundo diferido de pesos quinientos setenta y nueve millones ochocientos ocho mil ochocientos noventa y seis con sesenta y tres centavos (\$579.808.896,63).

ARTÍCULO 10. Adjudicar el Lote 5, “Etapa 1 de la Intervención Integral en Ruta Provincial Nº 6, tramo 5: kilómetro 197,050 (Rotonda Acceso Campana) - kilómetro 208,750 (R.N. Nº 12)”, con una longitud de 11.700 metros, en jurisdicción de los Partidos de Campana y Zárate, con plazos de ejecución y conservación de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos para cada una de las etapas, a la empresa Coarco S.A., C.U.I.T. Nº 30-51650063-4, por entender que su propuesta, con descuento e incluida la suma provisional, de pesos quinientos noventa y un millones doscientos cuarenta mil setecientos diez con setenta y nueve centavos (\$591.240.710,79), representa una economía del orden del 0,65% respecto del presupuesto oficial actualizado a Agosto 2021, por resultar la más conveniente a los intereses fiscales y satisfacer los requisitos del pliego específico de licitación.

ARTÍCULO 11. Imputar la suma indicada para el Lote 5, con cargo a la siguiente imputación: Ju 14 - Ent 40 - Pr 4 - Sp 10 - Pry 12967 - Ob 51 - Ej 2022 - In 4 - Ppr 2 - Ppa 2 - Fuente de financiamiento 11 Rentas Generales Ub Geográfica 889 Varios Municipios - Cta. Escritural 55000 Mon 1 - Importe pesos sesenta y nueve millones doscientos ochenta y ocho mil (\$69.288.000,00); Ej 2022 - In 4 - Ppr 2 - Ppa 2 - Fuente de financiamiento 12 Recursos Propios - Ub Geográfica 889 Varios Municipios - Cta. Escritural 604416 - Mon 1 - Importe pesos ciento setenta millones setecientos doce mil (\$170.712.000,00); por un importe total de Pesos doscientos cuarenta millones (\$240.000.000,00); Primer diferido de pesos trescientos cincuenta y un millones doscientos cuarenta mil setecientos diez con setenta y nueve centavos (\$351.240.710,79).

ARTÍCULO 12. Dejar establecido que las propuestas presentadas por los oferentes para los Lotes 1, 2, 3, 4 y 5, quedarán supeditadas a la firma del correspondiente contrato con las empresas adjudicatarias, debiéndose restituir oportunamente las garantías que quedaran en resguardo de sus respectivas ofertas.

ARTÍCULO 13. Dejar sentado que si bien la nómina de equipos presentados por la empresa Preadjudicataria de los cinco lotes cuya adjudicación se propicia, no ha merecido observaciones por parte de la Comisión de Preadjudicación interviniente, si a juicio de las Inspecciones de las Obras, no se alcancaran el ritmo previsto en el Plan de Trabajo que oportunamente se aprueben, las empresas contratistas habrán de incorporar el equipo necesario para la ejecución de aquellos ítem que así lo requieren.

ARTÍCULO 14. Registrar. Notificar al Sr. Fiscal de Estado. Notificar -mediante la División Mesa General de Entradas- la presente, conjuntamente con el dictamen de la Comisión de Preadjudicación (IF-2021-26909791-GDEBA-DPTLYGDV) y comunicar a la Dirección Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Incorporar al SINDMA. Pasar a la Gerencia de Administración y al Departamento Liquidaciones y Gastos. Pasar a la Unidad Coordinadora de Programas y a la Gerencia Ejecutiva. Comunicar al Banco Interamericano de Desarrollo.

Hernán Y Zurieta, Administrador General.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 429-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Marzo de 2022